



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 19 de Noviembre de 2013

VISTO

La sentencia en los autos caratulados Torres María Josefina c/ Universidad Nacional de Córdoba (expediente N° 2-T-06); y

CONSIDERANDO

Que en dicha demanda, se ordena, que mientras cumpla las funciones de Jefa del Área de Oficialía, se le asigne la diferencia salarial a la Mayor Jerarquía que concierne a la Categoría dos (2) correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo, para el Sector No Docente de las UNIVERSIDADES Nacionales del Decreto 366/06.

Por ello

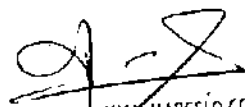
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

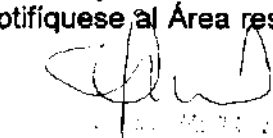
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Asignar a la Sra. María Josefina TORRES GIGENA, Legajo 20.149, el Suplemento por Mayor Responsabilidad (artículo 68 inc. "D", del Decreto 366/06) correspondiente a un cargo categoría 366-2, del Agrupamiento Administrativo, mientras ejerza las Funciones de Jefa del Área de Oficialía.

ARTICULO 2°: Disponer que el Suplemento por Mayor Responsabilidad deberá ser abonado en forma retroactiva al 01 de Octubre del año en curso, de acuerdo a la sentencia Judicial. La Secretaria de Planificación y Gestión Institucional y la Dirección General de Personal de la UNC, procederán realizar las modificaciones presupuestaria que demande la aplicación del referido suplemento de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 2368/13, asignado a esta Facultad los fondos correspondientes al mencionado suplemento.

ARTICULO 3°: Por Mesa de Entradas notifiqese al Área de Personal y Sueldos a sus efectos y déjese constancia en su legajo personal y a la Sub Secretaria de Infraestructura y Servicios a sus efectos. Cumplido, notifiqese al Área respectiva y a la interesada. Cumplido, Archívese.


Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.


Ing. Agr. FÉLIX ALDO MARRONE
DECANO

RESOLUCION N° 983
E.D./

